

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12305.-

VISTO:

El Expediente N° CD-173-B-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el señor BONELLI ALBERTO MANUEL, D.N.I. N° 7.848.719, con domicilio en la calle El Sauce N° 2023 - Casa N° 3 - de esta ciudad, solicita condonación de los intereses devengados por el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-271, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-3725-0000, Partida N° 35094.-

Que basa su solicitud en el hecho de no haber recibido oportunamente la debida notificación de puesta al cobro de la antes referida obra.-

Que como muestra de buena voluntad, y según informe del Órgano Ejecutivo Municipal, el contribuyente comenzó a pagar cuotas de Pesos Doscientos (\$ 200.-) a cuenta, hasta alcanzar el valor de la deuda nominal.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por la peticionante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 165/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 15/2011, el día 15 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/2011, celebrada por el Cuerpo el 29 de septiembre del corriente año.-

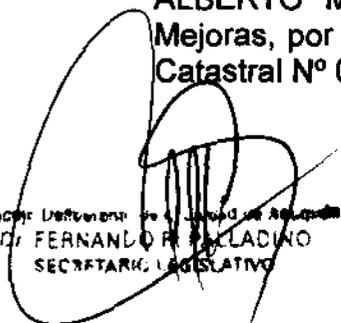
Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio el señor BONELLI ALBERTO MANUEL, D.N.I. N° 7.848.719, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-271, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-3725-0000, Partida N° 35094.-


D. FERNANDO R. PALLADINO
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

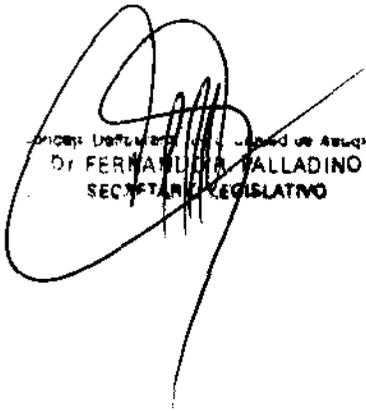
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-173-B-2010).-

**ES COPIA:
omm**

**FDO: JALIL
PALLADINO**


Dpto. Deliberante - Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA



Ordenanza Municipal N° 12305/2010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-173-B-10

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1844
Fecha 28.1.0.2011